Nombre del Contratista: **EDGARDO EDMUNDO BASSI BURGOS.** **Cedula: 19.161.709 de Bogotá D.C.**	**VALOR INICIAL:** $ 88.500.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 88.500.000
Certificado de Disponibilidad No. 2933 de 2018 **Registro Presupuestal Nro. 5452 de 2018** **Forma de Pago: CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO pagará el valor del contrato, de la siguiente forma: a.) **PRIMER PAGO**: Correspondiente al 45% del valor del contrato, una vez el contratista entregue los siguientes productos: A. Levantamiento Planimétrico detallado. B. Registro fotográfico general y detallado. C. Estudio De vulnerabilidad sísmica (incluye estudio de suelos y análisis de la estructura). E. Estudio de fitosanitario de elementos de madera. F. Estudio patológico del inmueble (Fichas de calificación con fotografías de los elementos arquitectónicos, análisis de Fisuras en Muros, exploraciones tipo aplique cimentación). b.) **SEGUNDO PAGO**: Correspondiente al 45% del valor del contrato, una vez el contratista entregue los siguientes productos: G. Diagnóstico y propuesta de reforzamiento estructural (Planos de calificación) H. Diagnóstico y propuesta intervención elementos de madera I. Especificaciones y presupuesto de intervención c) **TERCER PAGO**: El último pago del contrato será al correspondiente 10% final del valor del contrato y es necesario que el contratista entregue el municipio de Neiva: • Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. • Documento suscrito por cada trabajador o contratista, en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. • El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. • Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros) Los valores facturados deben ser conforme a las tarifas establecidas en el presente estudio, y sin superar el valor total del presupuesto estimado. Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensual de caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. El contratista deberá informar al Municipio de Neiva, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le	**Periodo de Ejecución:** **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:** Tres (03) meses, contados a partir del acta de inicio. **ADICIONAL EN PLAZO N° 1:** Un mes (1). **PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:** Cuatro (04) meses, contados a partir del acta de inicio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

efectúe el Municipio de Neiva. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del Municipio de Neiva, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutarlo cumplidamente. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Objeto: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE NEIVA".

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 13 días del mes de diciembre de 2018.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA: 12 de diciembre de 2018 y 12 de marzo de 2019.
FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN ADICIONAL EN PLAZO N° 1: 07 de marzo del 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN: 12 de abril de 2019.
Registro Banco de Proyectos: 2018410010025

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de consultoría No 1399 de 2018

En virtud del objeto contratado, y revisado el primer informe de ejecución con fecha de entrega de 21 de febrero de 2019, el contratista entrego satisfactoriamente los siguientes productos: A. Levantamiento Planimétrico detallado; B. Registro fotográfico general y detallado; C. Estudio De vulnerabilidad sísmica (incluye estudio de suelos y análisis de la estructura); E. Estudio de fitosanitario de elementos de madera; F. Estudio patológico del inmueble (Fichas de calificación con fotografías de los elementos arquitectónicos, análisis de Fisuras en Muros, exploraciones tipo aplique cimentación). Productos requeridos para el primer pago por el 45% del valor del contrato, estipulados en la CLAUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO del contrato de consultoría No. 1399 de 2018 del cual soy supervisor, presentando el siguiente informe:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ *Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por la Administración Municipal.*

 El contratista ha venido cumpliendo con el objeto del contrato de conformidad con su propuesta revisada y aprobada por la Administración Municipal.

- ✓ *Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente y aplicable a la fecha de entrega de los*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

productos.

El contratista hasta la fecha del presente informe ha ejecutado el objeto contractual de acuerdo con los requerimientos técnicos contenidos en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente y aplicable a la fecha de entrega de los productos.

✓ *Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio de Neiva en el pliego de condiciones, anexos, adendas, aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista.*

El contratista hasta la fecha del presente informe ha cumplido con todas las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio de Neiva en el pliego de condiciones, anexos, adendas, aclaraciones y la oferta presentada por el Contratista.

✓ *Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada.*

El contratista hasta la fecha del presente informe llevó a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta económica presentada.

✓ *Entregar proyecto de estudios y diseño producto de la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE NEIVA."*

El contratista entregó parcialmente proyecto de estudios y diseño productos de la "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS TECNICOS DETALLADOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA IGLESIA DE SAN LUIS BELTRÁN, MUNICIPIO DE NEIVA."

✓ *Suscribir las correspondientes Actas: de Inicio, suspensión, reinicio, recibo y liquidación de común acuerdo con el supervisor, una vez cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de sus obligaciones, dentro del tiempo pactado en cumplimiento del mismo.*

El contratista, hasta la fecha del presente informe, suscribió la correspondiente Acta de Inicio, de fecha 13 de diciembre de 2018 y ha presentado el primer informe parcial de avance del proyecto avalándose el mismo.

✓ *El contratista deberá Garantizar la calidad de los equipos, y actividades que se realicen y/o materiales utilizados durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser aptos para la realización de las actividades solicitadas, tener capacidad para realizar los respectivos estudios, los cuales deberán estar de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.*

El contratista hasta la fecha del presente informe garantizó la calidad de los equipos, y actividades que se realizaron y/o materiales utilizados durante la ejecución del contrato,

los cuales han sido aptos para la realización de las actividades solicitadas, demostrando capacidad para realizar los respectivos estudios, los cuales han estado de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

- ✓ *El contratista deberá asumir la responsabilidad con todo lo relacionado con el personal y equipo de trabajo con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato, exonerando a la alcaldía Municipal de Neiva de cualquier responsabilidad emanada por este contrato.*

 El contratista asumió la responsabilidad de contratar el personal y equipo de trabajo.

- ✓ *Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la supervisión copia de las Planillas canceladas de la totalidad del personal que este ejecutando la consultoría.*

 El contratista efectuó los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA ha entregado a la supervisión, dentro de su primer informe de ejecución, copia de las Planillas canceladas.

- ✓ *Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo el cual deberá ser avalado por la supervisión del contrato, indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades objeto del contrato.*

 El contratista presentó un plan detallado de trabajo el cual ha sido avalado por la supervisión del contrato, indicando fecha de inicio de 13 de diciembre de 2018, fecha de finalización inicial de 12 de marzo de 2019, y nueva fecha de finalización de cada una de las actividades objeto del contrato de 12 de abril de 2019, en atención al adicional en plazo N° 1 suscrito el día 07 de marzo de 2019.

- ✓ *El contratista deberá entregar para la aprobación del supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal técnico y de apoyo ofrecido en su propuesta técnica y económica.*

 El contratista entregó para la aprobación del supervisor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal técnico requerido y ofrecido en su propuesta técnica y económica.

- ✓ *El contratista entregará al supervisor para la aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el presente pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales deberán cumplir con todos los requisitos del presente documento, definidos como criterios de admisión. El contratista durante la ejecución del contrato deberá garantizar tanto el personal profesional como el personal técnico auxiliar relacionado en su oferta económica.*

El contratista entregó al supervisor para su aprobación previo a la firma del acta de inicio, el personal que se relaciona en el pliego de condiciones y ofrecido en su propuesta junto con los documentos exigidos. Estos profesionales han cumplido con todos los requisitos y criterios que precisamente fueron valorados al momento de la adjudicación del contrato. El contratista durante la ejecución del contrato ha garantizado tanto el personal relacionado en su oferta económica.

✓ *El Contratista deberá garantizar la permanencia durante la ejecución del presente contrato de consultoría, además del equipo de trabajo ofrecido como requisito habilitante, el personal de requerido dentro de las obligaciones del contratista. El contratista no podrá cambiar dicho personal sin previa autorización del supervisor. Si el contratista requiere cambiar el profesional, deberá hacerlo por otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del supervisor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.*

El Contratista ha garantizado la permanencia durante la ejecución del presente contrato de consultoría, además del equipo de trabajo ofrecido como requisito habilitante, el personal requerido dentro de sus obligaciones. El contratista no ha solicitado hasta el momento ningún cambio de personal para autorización del supervisor.

✓ *El personal que ocupe será nombrado y removido por el contratista y no tendrá vinculación laboral con el Municipio, pero este podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto previa solicitud fundamentada y escrita por el Supervisor.*

El contratista nombró su propio personal, y estos no tienen vinculación laboral con el Municipio, no ha notificado, ni exigido la remoción y/o reemplazo ningún miembro del personal.

✓ *Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.*

El contratista garantizó la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.

✓ *Aceptar las órdenes impartidas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos necesarios para el desarrollo de la consultoría y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los trabajos entregados.*

El contratista hasta la fecha del presente informe ha aceptado las órdenes impartidas por el supervisor, referente al desarrollo de la consultoría y la imposición de medidas que éste considere necesarias para garantizar la buena calidad de los trabajos entregados.

✓ *El contratista deberá atender las observaciones y requerimientos que efectúe el supervisor y*

proporcionar al supervisor, a la entidad o autoridad competente cuando estos lo requieran informes detallados o generales sobre cualquier aspecto del contrato.

El contratista atendió las observaciones y requerimientos que ha efectuado el supervisor y ha proporcionado al supervisor los informes de ejecución del contrato.

✓ *Ejecutar las actividades o modificaciones que indique el supervisor previa aprobación por parte del Municipio.*

El contratista ha venido ejecutando las actividades en cumplimiento del objeto contractual.

✓ *Deberá adelantar las actividades o corregir a su costa, aquellas que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos en el término que la supervisión le indique.*

El contratista ha venido ejecutando las actividades del contrato satisfactoriamente.

✓ *Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.*

El contratista presentó los informes que se le han solicitado.

✓ *No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.*

El contratista hasta la fecha del presente informe no ha causado daños a personas y bienes de terceros o del Municipio de acuerdo a las causales que indica la obligación, ni dentro ni fuera de los lugares donde ejecuta los trabajos, derivados de su actividad y/o la de sus trabajadores.

✓ *El contratista deberá dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades, incluyendo la respectiva capacitación y certificado de trabajo en alturas, según el caso.*

El contratista hasta la fecha del presente informe dotó a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades, en este caso y de acuerdo al objeto del contrato no fue necesario realizar trabajos en alturas.

✓ *Realizar Balance de actividades, Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el supervisor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación.*

El contratista hasta la fecha del presente informe realizó Balance de actividades,

llevado a cabo un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores exigidas por el supervisor y de acuerdo a los requerimientos señalados en el contrato.

✓ *Presentar informe final de la ejecución del contrato evidenciando el cumplimiento de los requisitos establecidos anteriormente, con sus respectivos soportes y registro fotográfico.*

El contratista no ha presentado informe final de ejecución porque todavía se encuentra ejecutando el objeto del contrato.

✓ *El contratista deberá sustentar la propuesta técnica de restauración y diseños, una vez terminado el objeto del contrato ante al consejo de patrimonio del departamento del Huila.*

El contratista todavía se encuentra ejecutando el objeto del contrato.

✓ *El contratista deberá ejecutar las modificaciones que le indique el supervisor oportunamente, observar y acatar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obraran con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.*

El contratista hasta la fecha del presente informe ha acatado las modificaciones, observaciones, requerimientos indicados por el supervisor, durante el desarrollo del contrato y de manera general, ha obrado con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

✓ *Dar cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.*

El contratista hasta la fecha del presente informe dio cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1 Parágrafo 2 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007 Art 23, relacionado con los pagos al sistema integral de seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

✓ *Las demás contenidas en el pliego de condiciones del proceso MNSCCN-018-2018, sus anexos, adendas, aclaraciones y en la oferta presentada por el contratista y las aclaraciones efectuadas con ocasión del proceso de verificación y evaluación de las ofertas, o las que se deriven de la naturaleza del presente contrato.*

El contratista hasta la fecha del presente informe cumplió las demás obligaciones contenidas en el pliego de condiciones del proceso MNSCCN-018-2018, sus anexos, adendas, aclaraciones y en su oferta presentada y las aclaraciones efectuadas con ocasión del proceso de verificación y evaluación de las ofertas, o las derivadas de la naturaleza del presente contrato.

✓ *En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al*

supervisor del contrato, por escrito.

El contratista hasta la fecha del presente informe reportó por escrito las situaciones, novedades o anomalías de forma inmediata al supervisor del contrato.

✓ *Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación al proceso contractual por el SECOP II incluyendo los trabajos realizados.*

El contratista cargó toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución al proceso contractual por el SECOP II incluyendo los trabajos realizados.

✓ *OBLIGACIONES ESPECIFICAS:*

El contratista ha venido dando cumplimiento a las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato de consultoría N° 1399 de 2018 y ha entregado los siguientes productos: A. Levantamiento Planimétrico detallado. B. Registro fotográfico general y detallado. C. Estudio De vulnerabilidad sísmica (incluye estudio de suelos y análisis de la estructura). E. Estudio de fitosanitario de elementos de madera. F. Estudio patológico del inmueble (Fichas de calificación con fotografías de los elementos arquitectónicos, análisis de Fisuras en Muros, exploraciones tipo aplique cimentación).

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIO	1	13 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE JUSTIFICACIÓN (ADICIONAL EN PLAZO No. 1)	2	07 DE MARZO DE 2019
ADICIONAL EN PLAZO No. 1	3	07 DE MARZO DE 2019
INFORME DE SUPERVICION N° 1	4	20 DE MARZO DE 2019

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a la Cláusula Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago – el Contratista tiene derecho al primer pago correspondiente al 45% del valor del contrato de consultoría N° 1399 de 2018 previa entrega de los productos establecidos A. Levantamiento Planimétrico detallado. B. Registro fotográfico general y detallado. C. Estudio De vulnerabilidad sísmica (incluye estudio de suelos y análisis de la estructura). E. Estudio de fitosanitario de elementos de madera. F. Estudio patológico del inmueble (Fichas de calificación con fotografías de los elementos arquitectónicos, análisis de Fisuras en Muros, exploraciones tipo aplique cimentación), durante el periodo comprendido entre el 13 de diciembre de 2018 al 21 de febrero de 2019.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
En tramite	En tramite	$ 39.825.000	$ 39.825.000	$48.675.000
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 88.500.000	$0	$ 88.500.000	$ 39.825.000	$48.675.000

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

✓En cumplimiento de la cláusula octava del contrato GARANTIAS, se verifica la existencia de la garantía única de cumplimiento N° 33-44101179797 y de responsabilidad civil extracontractual N° 33-40-101051404 la cual se encuentran constituidas por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADOS S.A. que fueron debidamente aprobadas y ampliados la vigencia de los amparos de acuerdo al adicional en plazo N° 1 suscrito el 07 de marzo de 2019.

✓Cláusula Decima Sexta - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contratación con Recibo de Tesorería Municipal N° 2018902000003513

✓En cumplimiento de la Cláusula Decima - Sistema Integral de Seguridad Social Integral, se verifican los pagos correspondientes a los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, el contratista se encuentra excluido del pago de pensión en atención al artículo 2 del Decreto 758 de 1990 y articulo 61 de la ley 100 de 1993; aporta las planillas Nro. 8487179113, 8490096106, 8488129171, 8490096773, 8489170828, 8490097003 discriminados así:

DICIEMBRE: 8487179113, 8490096106

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	DICIEMBRE	$ 874.300
PENSIÓN	DICIEMBRE	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE	$ 486.900
	TOTAL	$1.361.200

ENERO: 8488129171, 8490096773

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	ENERO	$ 856.800
PENSIÓN	ENERO	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	ENERO	$ 477.200

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	TOTAL	$1.334.000

FEBRERO: 8489170828, 8490097003

APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	FEBRERO	$ 841.300
PENSIÓN	FEBRERO	N/A
RIESGOS PROFESIONALES	FEBRERO	$ 468.600
	TOTAL	$1.309.900

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de consultoría N° 1399 DE 2018 certifica que el contrato en mención se ha venido ejecutando satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, y por haber entregado los productos establecidos para el primer pago señalados en la Cláusula Sexta del contrato de consultoría por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2933 de 2018	5452 de 2018	0227 mayor recaudo y/o saldos en bancos fondo compensación fomento patrimonio cultural $ 87.742.817,43	$ 39.825.000
Valor a Pagar.			**$ 39.825.000**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el PRIMER pago parcial (1/3) correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2019.

GILBERTO ROJAS TRUJILLO
SUPERVISOR

JOHN ELIÉCER CUENCA CASTRILLÓN
Secretaría de Cultura
Revisión técnica Apoyo a la Supervisión

HERNÁN MAURICIO PAREDES RIAÑO
Secretaría de Cultura
Abogado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva